

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 74134

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS  
**EQUINOCCIAL**  
TÚ DEDICATE A VIVIR



## SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

**ASEGURADO :** 368200 - EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRA. CORPO. NACIONAL DE ELECTRIC CNEL EP  
**Dirección :** KM 1.5 VIA DURAN TAMBO AV. NICOLAS LAPENTI DURAN ECUADR  
**AFIANZADO :** 338694 - SALAZAR ROMAN MAYRA UBALDINA  
**Dirección :** RECINTO LA INMACULADA 000 CARRETERO PRINCIPAL

**RIESGO ASEGURADO:** FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
**VALOR ASEGURADO:** US\$ 11,024.29  
**VIGENCIA:** Desde: 27-6-2023 Hasta: 27-6-2024 Dias: 366

<b>PRIMA</b>	:	US\$	303.17
<b>CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS</b>	:	US\$	10.61
<b>0.5 % SEGURO CAMPESINO</b>	:	US\$	1.52
<b>0 % SSC NO RETENIDO</b>	:	US\$	0.00
<b>DERECHOS DE EMISION</b>	:	US\$	1.00
<b>12 % I.V.A.</b>	:	US\$	37.96
<b>OTROS</b>	:	US\$	0.00
<b>TOTAL</b>	:	US\$	354.26

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:  
**SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.**  
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRA. CORPO. NACIONAL DE ELECTRIC CNEL EP  
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:  
ONCE MIL VEINTICUATRO CON 29/100 Dolares EE.UU

le ocasione SALAZAR ROMAN MAYRA UBALDINA

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:  
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA GLR CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR-  
S/E MAGRO DEL PROGRAMA RSND BID V GD, PROCESO NO.BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 27 de JUNIO de 2023

**El Asegurado**  
0968599020001

**El Contratista**  
0922987193

**Seguros Equinoccial S. A.**

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000  
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS  
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO  
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA  
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA  
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA  
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA  
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111

